

# Pisco Elqui, el nombre engañoso

**Gonzalo Gutiérrez<sup>1</sup>**

En Chile, a principios de 1936, se cambia de nombre al pueblo de “La Unión” y se le impone el de “Pisco-Elqui”. A través del análisis de diversas fuentes geográficas, cartográficas, jurídicas e históricas, entre ellas diversas comunicaciones diplomáticas entre la Embajada del Perú y el Departamento de Estado de los Estados Unidos, así como las Memorias de un antiguo presidente de Chile, se verifica que el cambio de nombre no respondió a una evolución sociocultural, como lo afirman diversos investigadores, sino a una maniobra comercial *mala fide* montada en unas pocas semanas para intentar eludir las disposiciones de los Estados Unidos sobre el correcto uso de los nombres geográficos para designar bebidas espirituosas.

---

<sup>1</sup> El autor desea agradecer al Ministro en el Servicio Diplomático del Perú Agustín de Madalengoitia, a los Ministro-Consejeros Gonzalo Bonifaz y Arturo Arciniega, al Consejero Alberto Hart, a los Primeros Secretarios Álvaro de los Ríos y José Miguel Nieto y al Sr. Rodrigo Taipe por su esfuerzo para ubicar buena parte de los documentos que son citados en este artículo.

## ¿Es el nombre Pisco-Elqui producto de un proceso sociocultural en Chile?

En Chile, el 22 de enero de 1936 durante el gobierno del presidente Arturo Alessandri, se adopta la Ley 5798<sup>2</sup> mediante la que se reemplaza el nombre del pueblo conocido como “La Unión”, en la novena subdelegación -Paihuano- de la provincia de Coquimbo, y se le impone el de “Pisco-Elqui”. El texto de la Ley es escuetísimo, no posee una exposición de motivos y literalmente señala que:

*“El pueblo de La Unión, del Departamento de Elqui, se denominará en lo sucesivo ‘Pisco-Elqui’. Esta Ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.”*

A fin de explicar ese y otros desarrollos en la toponimia de América del Sur, en agosto de 2014, en la revista de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Tarapacá, en Chile, se publica el artículo titulado “Pisco y toponimia, impacto de las rutas de aguardiente en el desarrollo de nombres y lugares geográficos en Chile, Perú y Argentina”.<sup>3</sup>

La tesis planteada por este trabajo es que *“los topónimos de las zonas afectadas por la producción y distribución de aguardiente en los países mencionados reflejan una parte importante de los cambios que forjaron la matriz cultural de los tres países desde el período colonial a la actualidad, proceso en el que la cultura del pisco tuvo un papel relevante”*<sup>4</sup>.

Posteriormente múltiples secciones de ese artículo fueron copiadas de manera literal al capítulo 12, “Pisco y Toponimia”, del libro elaborado por un equipo de quince personas, que se titula “El Pisco nació en Chile”<sup>5</sup>

El concepto principal del artículo se resume en la afirmación que *“Los topónimos más importantes (el puerto de Pisco para Perú y la localidad de Pisco-Elqui para Chile) recorrieron caminos inversos: el topónimo peruano fue anterior a la elaboración del aguardiente, mientras que en Chile surgió dos siglos después del nacimiento del producto homónimo...”* de ello deduce que *“El proceso de selección de nombres en la historia fue un proceso complejo y accidentado, sometido a toda una serie de factores políticos, sociales, económicos y culturales...”* cuyo *“...producto final fue la resultante de una intensa vida social, económica y cultural, en la que tomaron parte distintos grupos sociales...”*<sup>6</sup>. Se concluye por tanto que *“...el cambio de nombre de esta localidad (de “La Unión” a “Pisco-Elqui”) fue resultado de un proceso sociocultural, que culminó en una decisión política.”*<sup>7</sup>

---

<sup>2</sup> Boletín de Leyes de Chile, 1936, T. 1, Pag. 307.

<sup>3</sup> IDESIA, Volumen 32, Nro. 3, paginas 31 -42, Chile, junio-agosto, 2014. P. Lacoste, D. Jiménez, E. Cruz, B. Rendón y N. Soto.

<sup>4</sup> IDESIA Op.Cit. Pag. 31

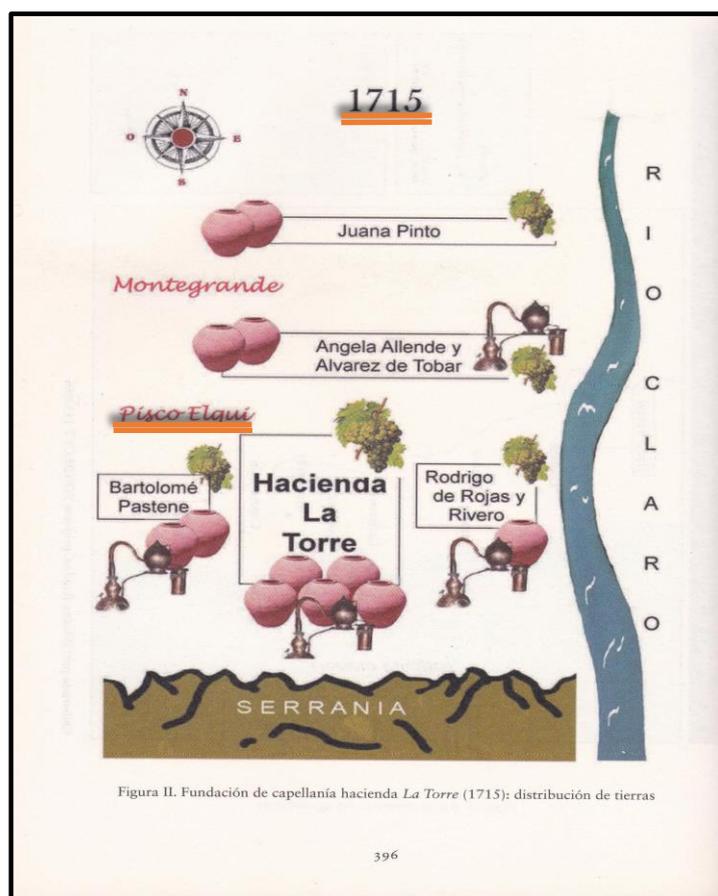
<sup>5</sup> Lacoste P. y otros. “El Pisco nació en Chile, Génesis de la primera Denominación de Origen de América”. RIL editores, 2016.

<sup>6</sup> IDESIA Op. Cit. Pag. 40.

<sup>7</sup> IDESIA Op. Cit. Pag 35.

De otro lado, se puntualiza en este artículo -y en el libro que lo copia- que **“La localidad de Pisco-Elqui es el anclaje toponímico del pisco chileno. Se encuentra en el valle del Elqui, lugar de larga tradición en la destilación de piscos y aguardientes desde el período colonial...”**<sup>8</sup>

Buscando sustentar ese supuesto anclaje toponímico, producto de un proceso sociocultural que derivó en una decisión del poder legislativo chileno, en el libro “El Pisco nació en Chile” de 2016, se intenta deslizar además una falacia temporal, trasladando más de dos siglos hacia el pasado, a 1715, el nombre de Pisco-Elqui, para hacer creer que esa localidad ya existía en el siglo XVIII. Esa engañosa especie es repetida en diversos pasajes del libro<sup>9</sup>, e inclusive es reflejada en una imagen que ilustra la obra:



El Pisco nació en Chile. Pag 396

El argumento central en torno al cual se construyen las más de cuatrocientas páginas del libro titulado “El Pisco Nació en Chile”<sup>10</sup> es que “...se documentó que en el inventario de la hacienda La Torre (1733) [...] se registraron “tres botijas de **pisco** (sic)”. Este es el registro más antiguo

<sup>8</sup> IDESIA Op.Cit. Pag. 34.

<sup>9</sup> Lacoste P y otros. Op. Cit. Pags. 34, 61, 97, 128, 134, 135, 379.

<sup>10</sup> Ver Gonzalo Gutierrez, «El Pisco no nació en Chile», en El Pisco y su Vigencia, Cesibell Sánchez, editora, 2018, Eufonia, Pags. 67 a 76.

del uso de la palabra “pisco” para denominar el aguardiente de uva en Chile y en América. Poco después, otros vecinos del Valle de Elqui imitaron esta idea, y comenzaron ellos también a usar la palabra “pisco” para llamar al destilado”<sup>11</sup>.

El descubrimiento parece espectacular; y es por lo que llama poderosamente la atención que en un libro tan prolijamente elaborado no se haya incluido una reproducción facsimilar de esta notable cita de un tan antiguo documento histórico. El inventario al que se hace referencia y que es el eje en torno al cual se estructura toda la argumentación es únicamente glosado en un anexo, de manera más bien oscura, entre las páginas 339 y 341 del trabajo. La sección más relevante del inventario es citada del siguiente modo en el libro: “...7 enfriaderas; *tres botijas de pisco* (sic); un cajón con un San Antonio; una Santa Rita con su moldura vana...”<sup>12</sup> (el resaltado es propio).

Dos elementos llaman la atención: en la línea correspondiente del inventario original se lee en realidad “...*por tres botijas de Pisco*”. Es decir, la diferencia de la transcripción en el libro es que en el original se menciona la palabra **Pisco con mayúsculas**, al igual que se hace con cada uno de los nombres propios en el inventario. Este detalle que parece ser absolutamente nimio tiene, sin embargo, una gran significación. De la manera como se anota la palabra en el documento original resulta evidente que este inventario no pretendía describir el contenido o el propósito de los recipientes, sino que por el contrario **indicaba claramente el origen geográfico de las tres botijas halladas en el pequeño fundo del norte chileno: la ciudad de Pisco, en el Virreinato del Perú.**

Esta interpretación es ratificada por el hecho que el fundo La Torre, donde se realizó el inventario en 1733, cerca de La Serena, en la Gobernación de Chile, era propiedad de Pedro Cortés Monroy y Mendoza, quien fue primo hermano de Francisco Cortés de Monroy, Comisario Mayor del Tribunal de la Inquisición, quien a su vez se había adjudicado bienes de la Hacienda Cóndor en el valle de Pisco, en el Perú. No es pues extraño pensar que las botijas encontradas en el fundo La Torre hayan sido parte de esos bienes que Francisco Cortés, primo hermano del dueño del fundo La Torre, había obtenido en Pisco, y que ello fue así anotado en el inventario.

Sin embargo, no es ese el elemento principal a resaltar en el documento original. Seis líneas más abajo de la mención a las botijas provenientes de Pisco, en el mismo inventario, se lee: “...por cinco cañones de sacar **aguardiente**...” y una línea más abajo “... 1 cocido y 2 de sacar **aguardiente**” (resaltado propio). Estas dos menciones en el inventario también son reveladoras.

¿Cómo es posible que se reivindique que la bebida era llamada “pisco” en ese inventario en Chile en 1733, y pocas líneas más abajo, en el mismísimo documento, se señale que también se encontraron implementos para producir “aguardiente”? ¿Es que los redactores del libro sugieren que, en un pequeño rincón del norte de Chile en 1733, existía una distinción entre dos bebidas, una pisco y otra aguardiente? En realidad, estas menciones en el listado no hacen sino ratificar que la inclusión de la palabra Pisco en el inventario es únicamente para

---

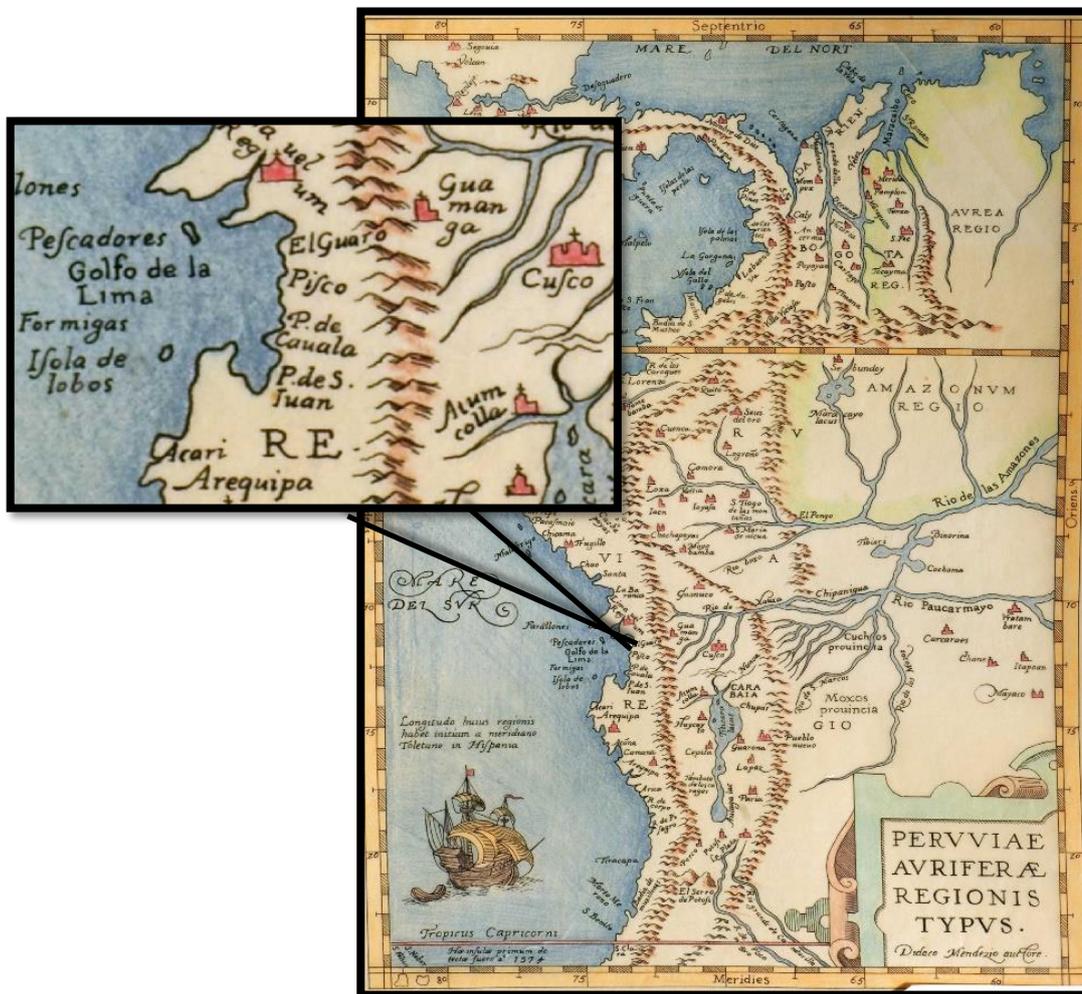
<sup>11</sup> P. Lacoste y otros, El Pisco nació en Chile, Pag.47.

<sup>12</sup> Op. Cit. Pag. 340.

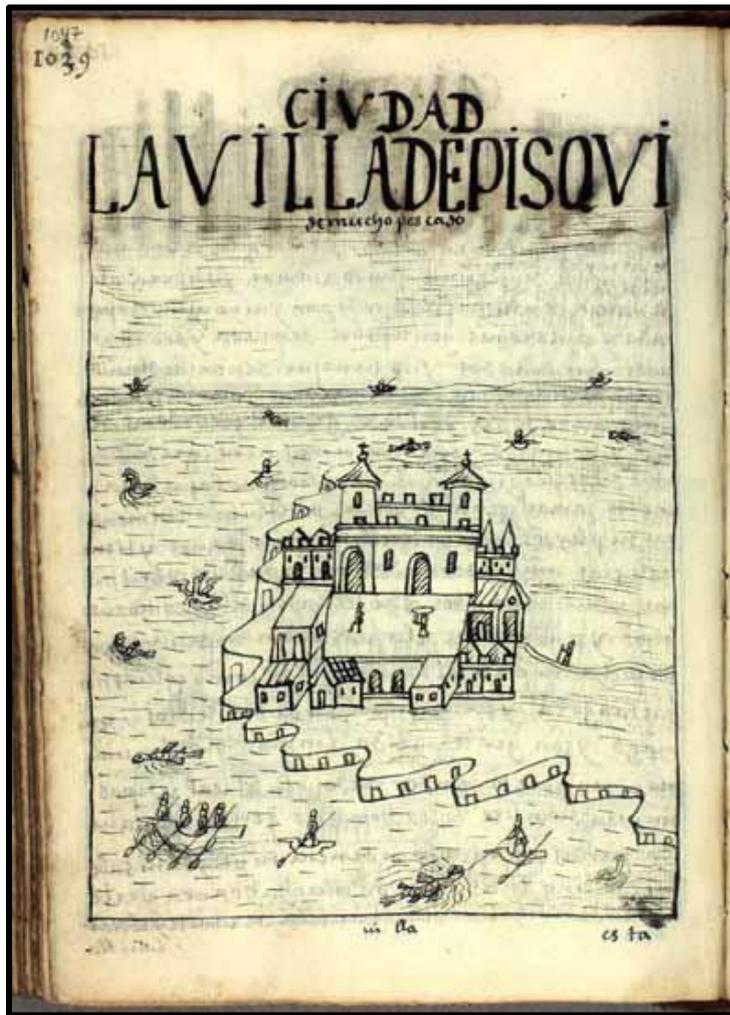
indicar el lugar de origen de las botijas, y de ninguna manera para señalar el nombre de una bebida, ya que en ese momento la denominación genérica en toda la América del Sur era aguardiente. Esa misma contradicción se produce con el inventario de Cristóbal Rodríguez, citado en la página 66 de la obra señalada.

### Pisco en el origen del Perú

Es hartamente conocido que el pueblo y puerto de Pisco en el Perú hunde sus raíces en una época anterior aun a la llegada de los españoles a América del Sur. Desde las primeras décadas de su existencia en la época colonial ya se registraba documentaria y cartográficamente la presencia de Pisco en la geografía peruana. Una contundente prueba de ello es el primer mapa del Perú dibujado por el cartógrafo Diego Méndez, en 1574, en donde a orillas del denominado “Golfo de Lima” se ubica claramente el puerto de Pisco:



Perviae Avriferæ Regionis Typvs, Didaco Mendezio autore, 1574



Villa de Pisqui,

“Primera Nueva Coronica y Buen Gobierno”, 1615, Pag 1039

cuerpo de inteligencia del Ejército francés, Amédée Frézier, es comisionado en 1712 para realizar estudios botánicos e hidrográficos en América del Sur. No obstante, su verdadera misión habría sido evaluar las fortificaciones militares que pudieran poseer en sus zonas costeras las colonias españolas del Virreinato del Perú y la Capitanía General de Chile.

Como producto de ese viaje a América del Sur, Frézier publica en París, en 1714, la *“Relación del Viaje a los Mares del Sur, en las Costas de Chile, el Perú y Brasil, realizado durante los años 1712, 1713 y 1714”*. El libro incluye una serie de mapas en los que se grafican algunos de los puertos y ciudades que visitó Frézier. Uno de los mapas más significativos es el plano de la rada y villa de Pisco<sup>14</sup>, en el que inclusive se ubica el antiguo pueblo y bodega -aparentemente de vinos y piscos- que fueron destruidos por un fuerte terremoto en 1664.

<sup>13</sup> Guamán Poma de Ayala, “Primer Nueva Coronica y Buen Gobierno”, DET Kongelige Bibliotek, Dinamarca.

<sup>14</sup> Plan de la Rade de Pisco, Située à la Côte du Pérou par 13d 40' de latitude australe. John Carter Brown Map Collection, File 09228-018, Brown University.

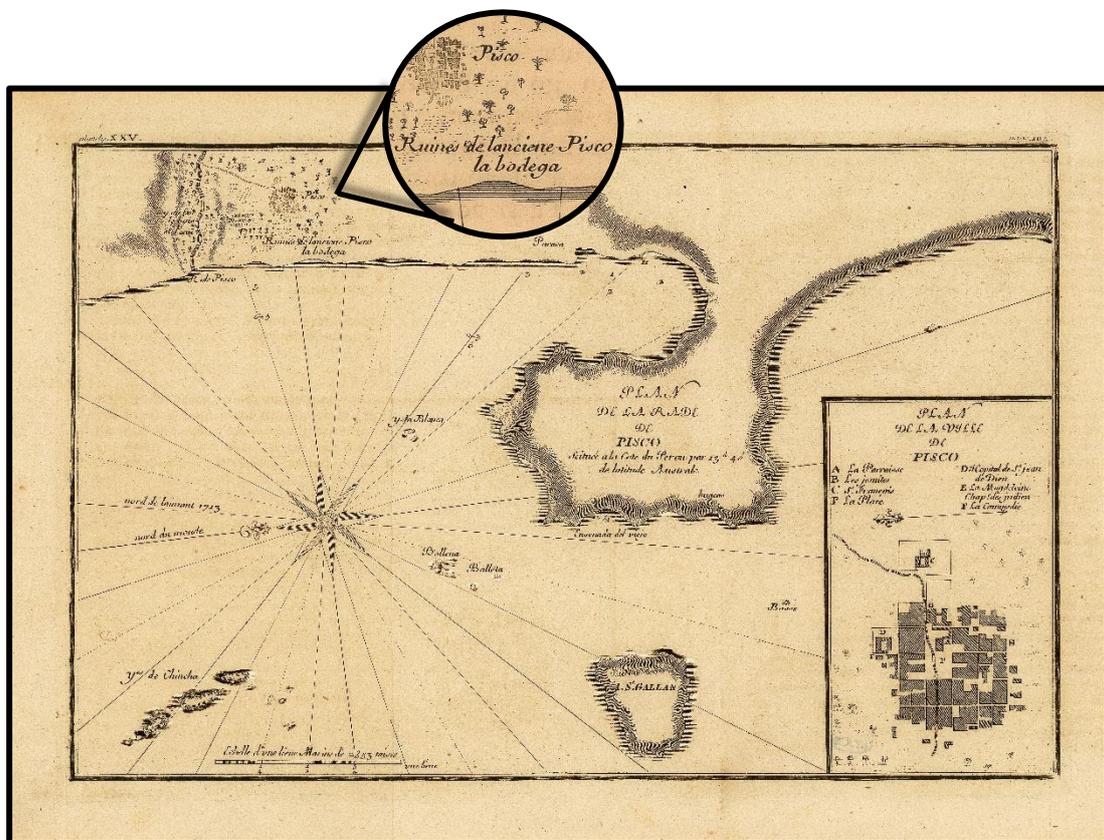
En la *“Primer Nueva Coronica y Buen Gobierno”*<sup>13</sup> del cronista ayacuchano Guamán Poma de Ayala, escrita entre 1600 y 1615, año en que falleció, y dedicada al Rey de España Felipe II, entre las villas y ciudades descritas se encuentran destacadamente Pisco e Ica.

Es sobre esta última que Guamán Poma escribe: *“...Es una villa rica, poderosa, abundancia de fruta de todas maneras y de mucho pan y maíz y de mucha carne y de pescado y del vino como agua, lo mejor del reino y muy barato, la botija a ocho reales [...] De allí se sustenta de vino la jurisdicción del Cuzco, la jurisdicción de Guamanga y Guancabilca, Choclo Cocha y la ciudad de Lima y la villa de Callao...”*

Más de 130 años después de la publicación del primer mapa del Perú, el ingeniero e integrante del

En el libro, Frézier describe de la siguiente manera el comercio de bebidas en el puerto de Pisco en 1712 (traducción del autor):

*“El comercio de mercancías de Europa no era la única razón que llevaba a las naves a Pisco, ya que también **llegan allí para aprovisionarse de vino y de aguardiente, que allí se encuentra a mejor precio y en mayor cantidad que en cualquier otro puerto, porque no son solo los que provienen de esa zona (terroir), sino también los de Yca y de Chincha, que se ubica a seis leguas al norte de Pisco [...] En lugar de vino muchos españoles beben el aguardiente...**”<sup>15</sup>*



Plan de la Ville de Pisco – Frézier, 1714

Queda claramente en evidencia entonces que Pisco existe en el Perú desde sus albores, y que en Chile no existió, hasta la engañosa maniobra de 1936, ningún accidente geográfico que llevara ese nombre.

Una especie que también ha sido repetida en el libro titulado “El Pisco Nació en Chile”, es que el Perú no ha podido mostrar un solo documento histórico de antes de 1824 en el cual se

<sup>15</sup> Relation du Voyage de la Mer du Sud aux côtes du Chily et du Pérou, par M. Frézier, Ingenieur Ordinaire du Roy. A Paris, MDCCXVI. Pags.166 y 167.

pruebe que los productores peruanos usaban el nombre Pisco para llamar de esa manera al aguardiente proveniente de la zona en el siglo XVIII.

Entre los años 1791 y 1792 el Predicador Apostólico Fray Francisco Menéndez fue encargado de llevar adelante una expedición al extremo sur del Virreinato del Perú en lo que se denominaba Laguna de Nahuelhuapi.

Luego de su expedición, Menéndez escribe su “Diario para Descubrir la Laguna de Nahuelhuapi” por encargo del Virrey del Perú don Francisco Gil y Lemus. El diario de Menéndez es reeditado más de cien años después, en 1900, por el investigador alemán Francisco Fonck en un libro que titula “Viajes de Fray Francisco Menéndez a Nahuelhuapi”<sup>16</sup>. En esta obra el padre Menéndez da cuenta, luego de descubrir la laguna, que retorna a Lima el 1 de abril de 1792. Dos días después se entrevista con el Virrey Gil y Lemus para informarle de la expedición y le propone establecer un asentamiento en Nahuelhuapi; sin embargo, el Virrey no coincide con el planteamiento y más bien dispone que se haga un reconocimiento previo de la zona. Para ello, encarga a Menéndez que forme un cuerpo de 100 hombres que lo acompañen en ese reconocimiento al extremo sur del continente, en lo que actualmente es la provincia de Río Negro, en el sur de la República Argentina.

Menéndez a fin de aprovisionar a la expedición de los 100 efectivos en **1792** prepara un listado de las provisiones necesarias para la empresa. Este inventario del avituallamiento lo realiza con su segundo en la expedición, Joseph Moraleda, y es transcrito literalmente de la siguiente manera en el diario de Menéndez (el resaltado es propio):

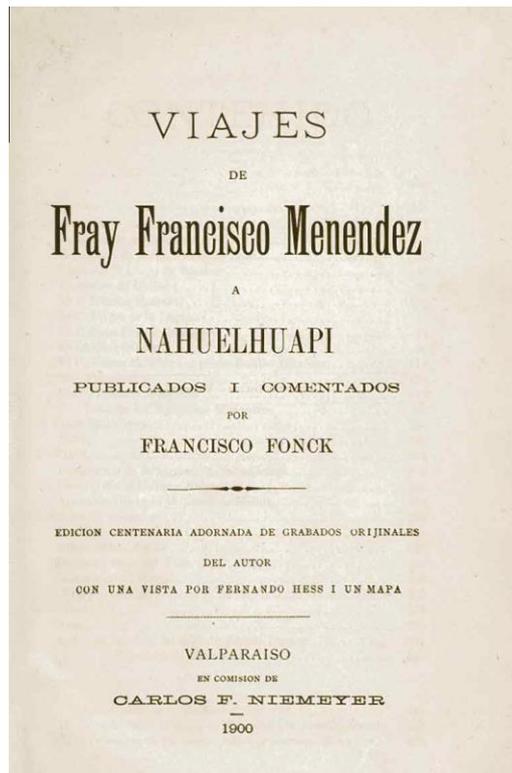
*“Útiles que **deben llevarse de la Capital de Lima** por no exponerse a las contingencias de Chiloe  
Noventa quintales de Bizcocho, los 20 finos y los restantes del corriente  
Veinte y cuatro quintales de Charqui  
Doce quintales de Arroz  
Seis quintales de Manteca  
Sesenta fanegadas de Agi de Huachu  
Dos piedras de Sal  
Diez ollas de campaña reguladas para diez hombres cada una  
**Seis botijas de Aguardiente de Pisco o de Ica**”<sup>17</sup>*

La cita prueba irrefutablemente que en el siglo XVIII el consumo y la denominación de Pisco para el aguardiente proveniente del Perú eran regular y oficialmente reconocidos.

---

<sup>16</sup>Francisco Fonck “Viajes de Fray Francisco Menendez a Nahuelhuapi publicados i comentados por Francisco Fonck”. Edición Centenaria adornada de grabados originales del autor con una vista por Fernando Hess i un mapa. Valparaiso, en comisión de Carlos F. Niemeyer, 1900. Fuente ubicada por F. Quirós, C. Azurín y C. Recuenco

<sup>17</sup> Francisco Fonck Op. Cit. tomo II pag. 346.



Viajes de Fray Francisco Menendez, Edición Centenaria 1900

### La utilización del nombre pisco para una bebida espirituosa en Chile a partir de la Guerra del Pacífico.

La utilización del nombre pisco para designar al aguardiente de uva se populariza en Chile recién a partir de la Guerra del Pacífico (1879 – 1883), particularmente luego que las tropas chilenas ocuparan las ciudades de Pisco e Ica y son testigos de la calidad y la fama de la denominación del aguardiente de esa zona peruana. El reconocimiento del Pisco por parte de las tropas invasoras queda reflejado en sus partes de guerra cuando se hace referencia a que *“La ciudad de Ica es un pueblo de siete a ocho mil habitantes; está rodeado de chacaras dedicadas especialmente al cultivo de viñas que producen el famoso pisco...”*<sup>18</sup>

Un industrial chileno, Olegario Alba Rivera, jugó un papel central en la difusión del nombre pisco en Chile, así como en buscar replicar en ese país el modo de producción de la bebida del Perú. Ello se explica en el Diccionario Histórico y Biográfico de Chile, 1800 – 1925, ubicado por el Ing. Guillermo Toro Lira<sup>19</sup>:

*“...El Perú se ha hecho célebre, y ha ganado miles de millones de soles, con sus producciones alcohólicas de los valles de Pisco y Locumba [...] Allí fue, por el año 1875, a estudiar la elaboración del pisco el industrial de Paihuano, Elqui, don Olegario Alba Rivera, que compró en 1868 la propiedad que hoy lleva el nombre de Bella Sombra y que ha sido la cuna industrial del Pisco*

<sup>18</sup> Boletín de la Guerra del Pacífico 1879 – 1881. Editorial Andrés Bello, 1979. Pag. 877.

<sup>19</sup> Ing. Guillermo Toro Lira, “Pisco en el Siglo XIX”. <https://piscopunch.com/2017/07/31/faropisco/>

**Alba [...] don Olegario Alba Rivera, fue el creador de la industria del pisco en Chile y el que se dedicó en el Perú, sobre todo en Locumba, a la perfección de esa industria..."**



**Diccionario Histórico y Biográfico de Chile, Pags. 249 y 250**

Estas afirmaciones fueron corroboradas por el Sr. César Esquivel Castro, uno de los escritores chilenos que dedicó buena parte de su obra a promover y rescatar las tradiciones de la zona de Elqui. Antes de fallecer en el 2014, el Sr. Esquivel brindó una entrevista al programa televisivo "Panorama", en la que reconfirma que Olegario Alba Rivera fue el iniciador de la industria de producción de aguardiente en Chile de Elqui, y que para ello copió la denominación y el proceso productivo del Perú. La entrevista puede ser vista en Internet.<sup>20</sup>

### La Prohibición en los Estados Unidos y el Pisco

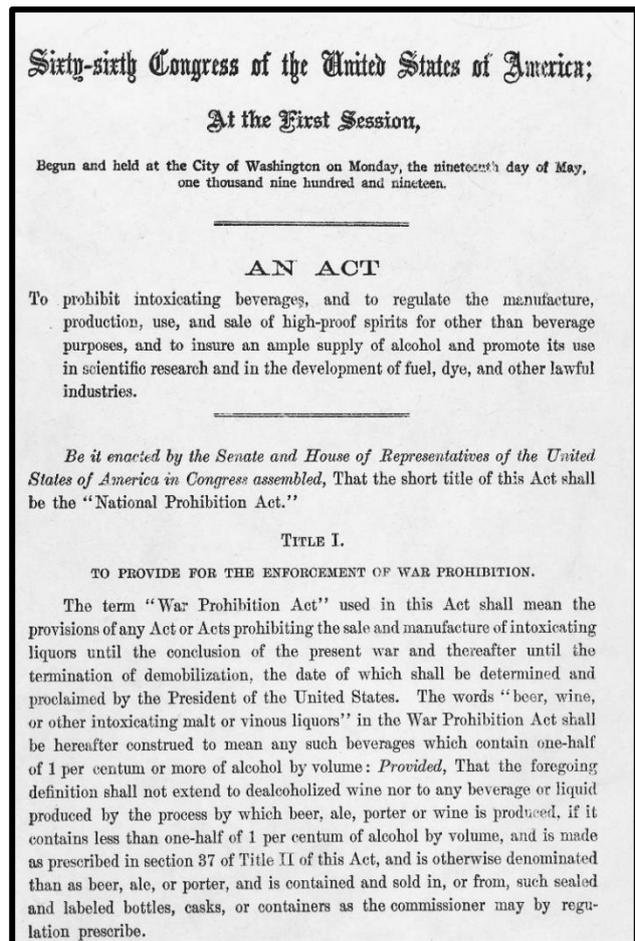
No es el propósito de este artículo reiterar los argumentos suficientemente conocidos sobre el origen del Pisco del Perú, sino desentrañar cuál fue el proceso y las auténticas razones que llevaron a las autoridades chilenas en 1936 a imponer un nombre extranjero perteneciente a una ciudad peruana a una localidad del norte de su país. Curiosamente, este proceso nada tuvo que ver con una supuesta evolución sociocultural en la zona que habría producido un anclaje toponímico, como se afirma en el artículo de la revista de la Universidad de Tarapacá y en el libro que lo copia, sino que está más bien relacionado con las potenciales exportaciones a los Estados Unidos y con una engañosa maniobra comercial.

<sup>20</sup> <https://www.facebook.com/GrupoPisqueroenEscandinavia/videos/366503633984498/>

Veamos:

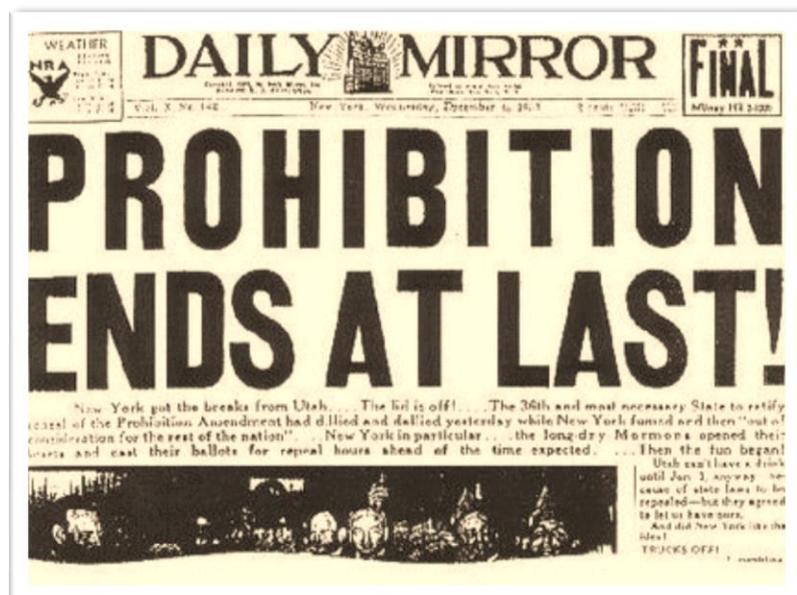
En enero de 1919 en los Estados Unidos se ratifica la 18° Enmienda Constitucional. Se trata del “Acta Volstead” que dispuso la prohibición de producir, vender y transportar todo “licor intoxicante” en el país. Esta Enmienda, conocida en la cultura popular como la Prohibición, introdujo en la sociedad estadounidense la limitación de acceso a las bebidas alcohólicas, pero al mismo tiempo desató una gran economía subterránea ilegal y la creación de bandas de contrabandistas y gánsters, así como el surgimiento de oscuras fortunas provenientes del comercio ilegal de bebidas alcohólicas.

La Prohibición se mantuvo por catorce años, hasta diciembre de 1933, cuando el Congreso de los Estados Unidos aprobó el “Acta Blaine”, la 21° Enmienda Constitucional, mediante la que se dejaba sin efecto la Prohibición de 1919 y se



#### Volstead Act, 19 de mayo de 1919

permitía nuevamente la libre producción, comercio y consumo de bebidas alcohólicas en los Estados Unidos.



“La Prohibición finalmente concluye” Daily Mirror, Nueva York, diciembre de 1933

Entretanto en Chile, en mayo de 1931, se emite el Decreto con Fuerza de Ley N°181<sup>21</sup>, que reserva el nombre pisco para los aguardientes que procedan de la destilación de caldos de uvas dentro de los departamentos de Copiapó, Huasco, La Serena, Elqui, y el departamento de Ovalle, en la zona que se extiende al norte de los ríos Limarí, Grande y Rapel. Esa norma prohíbe en Chile la utilización del nombre pisco a toda bebida que no fuese elaborada exclusivamente por la destilación de uvas provenientes de las zonas anteriormente indicadas.

Algunos investigadores han querido asignar a esta norma la naturaleza jurídica de una denominación de origen, calificándola inclusive como *“la primera denominación de origen de América”*<sup>22</sup>, pero a todas luces la norma no cumple con los requisitos mínimos de una denominación de origen. Es decir, no se trata de la denominación de un área geográfica determinada que es utilizada para designar un producto de esa área en particular; la norma no especifica si el producto posee una calidad, características o reputación que lo ligue al área geográfica que le da nombre, ni detalla los factores humanos y naturales que la diferencian de productos de otras zonas.

En realidad, la norma chilena de 1931 es lo que en derecho de propiedad intelectual se conoce como una *“indicación de procedencia”*<sup>23</sup>, que tiene una naturaleza más bien genérica. Palpablemente carecía del esencial e imprescindible referente geográfico -o anclaje toponímico para usar los términos del artículo mencionado al inicio de estas líneas- ya que no existía en Chile ciudad, puerto, río o accidente geográfico alguno que tuviese el nombre de Pisco.

Una de las paradojas en torno a la aprobación de ese Decreto con Fuerza de Ley chileno de 1931 es que habría ido, además, en contra de una norma de derecho internacional aprobada pocos años antes en una conferencia en Washington. El 20 de febrero de 1929, los representantes de 19 países americanos, entre los que estaban los Estados Unidos, Chile y el Perú, firman la *“Convención General Interamericana de Protección Marcaria y Comercial”*. Entre diversas materias, esta Convención señala en algunos de los artículos de su Capítulo V (Art. 23 al Art. 28) lo siguiente (el resaltado es propio):

“Art. 23

**Será considerada falsa e ilegal, y por tanto prohibida, toda indicación de origen o procedencia que no corresponda realmente al lugar en que el artículo, producto o mercadería fue fabricado, manufacturado o recolectado.**

Art. 24

A los efectos de esta Convención **se considerará como indicación de origen o procedencia geográfico**, consignar o hacer aparecer en alguna marca, etiqueta, cubierta, envase, envoltura, precinta, de

---

<sup>21</sup> Se denomina *“Decreto con Fuerza de Ley”*, ya que fue emitido por el Poder Ejecutivo, durante el gobierno del Gral. Carlos Ibañez del Campo, sin un debate parlamentario, ya que el mandatario había dispuesto la clausura de las sesiones del Congreso.

<sup>22</sup> Ver el artículo *‘Chile no Declaró Denominación de Origen en 1931’*, de Manuel Cadenas Mujica y Enrique Luque-Vázquez, en *“La Yema del Gusto”*: <https://www.layemadelgusto.com/mentira-al-descubierto-chile-no-declaro-denominacion-de-origen-pisco-en-1931/>

<sup>23</sup> Carmen Paz Álvarez Enríquez, *“Derecho del Vino, denominaciones de origen”*, Editorial Jurídica de Chile, enero de 2001, Pág. 100

cualquier artículo, producto o mercancía o directamente sobre el mismo, **el nombre geográfico de una localidad, región, país o nación determinada**, bien sea de modo expreso y directo, o indirectamente, siempre que dicho nombre geográfico sirva de base o raíz a las frases, palabras o expresiones que se empleen.

Art. 26

**La indicación de origen o procedencia geográfica, fijada o estampada sobre un producto o mercadería deberá corresponder exactamente al lugar en que dicho producto o mercancía ha sido fabricado, manufacturado o recolectado.”**

Estas normas para proteger las denominaciones geográficas de 19 países americanos fueron asumidas integralmente por todos los firmantes, a excepción de Chile, ya que cuando el delegado chileno, Oscar Blanco Vial, procedía a firmar la Convención introdujo la siguiente reserva: *“Suscribo la presente Convención en cuanto sus disposiciones no sean contrarias a la legislación nacional de mi país, haciendo reserva expresa de las disposiciones de esta Convención sobre las cuales no hay legislación en Chile”*. Llama la atención especialmente la última frase de la reserva, ya que pareciera dar a entender que antes de 1931 se venía planeando la apropiación de la denominación geográfica peruana Pisco.

El importante cambio en la legislación estadounidense en diciembre de 1933, al permitir nuevamente el consumo de bebidas alcohólicas en ese país, produjo al mismo tiempo renovadas oportunidades comerciales internacionales. Coincidentemente el Perú, para quien los Estados Unidos constituía uno de sus más importantes socios comerciales, quiso entablar nuevos arreglos que permitiesen un mejor acceso de las exportaciones peruanas a Norteamérica y entre ellas retomar el importante flujo de exportaciones de Pisco que llegaba antes de la Prohibición, especialmente a California.<sup>24</sup>

Ya para ese momento existían referencias oficiales en los Estados Unidos sobre el origen y la calidad del Pisco del Perú. En 1925 W.E. Dunn, agregado comercial a la embajada de Estados Unidos en el Perú, había preparado un extenso informe sobre la economía peruana para el Departamento de Comercio. En dicho informe se anota que *“...Mucho del brandy conocido como ‘Pisco’ es realmente producido en el valle de Ica, y toma esa denominación debido a que por muchos años ha sido exportado por el puerto de ese nombre...”*<sup>25</sup>

### **La Embajada del Perú en los Estados Unidos entra en acción**

El 1° de mayo de 1934 el embajador del Perú en los Estados Unidos, Manuel de Freyre y Santander -quien previamente fuera el representante peruano en el frustrado plebiscito de Tacna y Arica entre 1925 y 1926- presenta una nota diplomática al Secretario de Estado de

---

<sup>24</sup> Ing. Guillermo Toro-Lira Stahl, Exportación de aguardiente de Pisco a California, en “Pisco en el Siglo XIX: Periódicos, Manuscritos, Memorias y Exhibiciones Internacionales” - El Pisco y su Vigencia, compilación Cecibell Sánchez, Eufonía, julio de 2018.

<sup>25</sup> Eduardo Dargent Ch. “Vino y pisco en la historia del Perú” USMP, 2013, Pag 137. Traducción del autor.

los Estados Unidos, Cordell Hull, relativa a la situación del comercio internacional entre el Perú y los Estados Unidos.



Embajador Manuel de Freyre y Santander

Esa nota diplomática de la embajada peruana es acompañada de un detallado informe del Comisionado General de Aduanas del Perú en Washington, Sr. Jorge Chamot Arróspide, que sustentaba la necesidad de rebajar los aranceles para las exportaciones del Perú. Complementariamente, el informe del Sr. Chamot abordó la situación que estaba empezando a producirse en los Estados Unidos, luego de la reapertura pocos meses antes del comercio de bebidas alcohólicas, relativa al ingreso al mercado norteamericano de productos que pretendían usar la denominación Pisco y que no provenían del Perú. Es importante reproducir lo que se señalaba textualmente en ese informe incluido en la nota de la embajada del Perú de mayo de 1934<sup>26</sup>:

*“Perú en la actualidad está produciendo más de 12,000,000 de litros de vino y 3,500,000 de litros de aguardiente de uva, generalmente conocido bajo el nombre de “Pisco”. Es de esperar que el Perú obtenga una cuota del total de importaciones de vinos y licores, junto con la usual garantía para proteger la denominación comercial de sus aguardientes. A este respecto **debe tenerse en cuenta que espirituosas importadas de otros países están usando la denominación “Pisco” que es un producto exclusivamente peruano, en tanto que el único “Pisco” genuino es el producido en un área en torno al puerto de Pisco en el Perú.**”*

---

<sup>26</sup> Nota Diplomática de la Embajada del Perú en los Estados Unidos al Departamento de Estado, 1° de mayo de 1934. Pag. 6. RG 59, Department of State, decimal file 1930-1939, Box 3106. Traducción del autor.



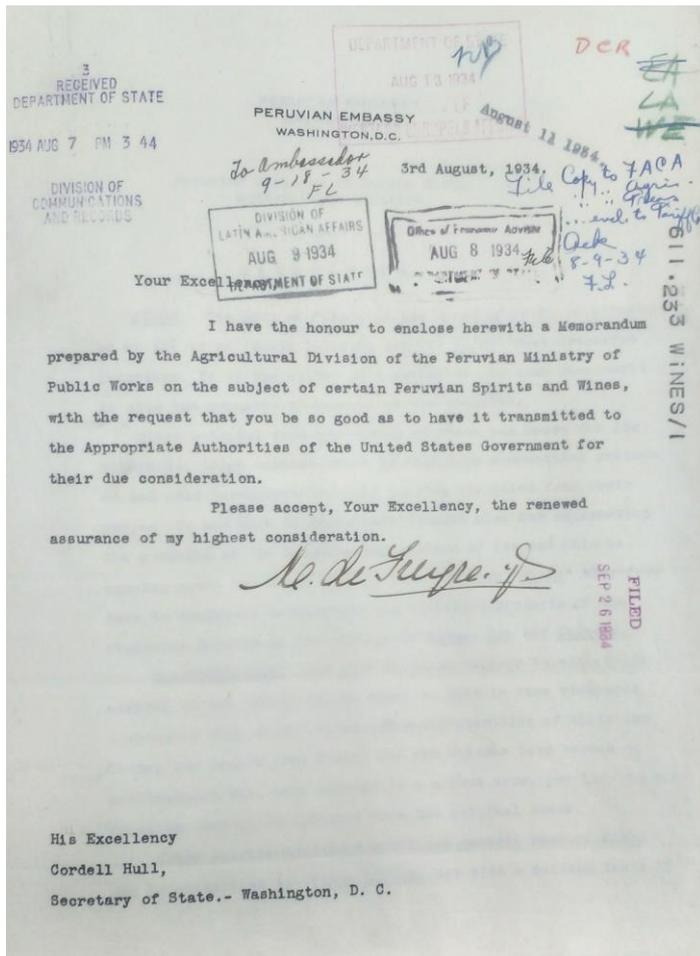
**Jorge Chamot Arróspide**

Luego de esta explícita expresión de defensa de los derechos peruanos sobre la bebida espirituosa nacional, el Perú estimó necesario presentar en los Estados Unidos un detallado memorándum que precisara las características del Pisco. Es de este modo que el 3 de agosto de 1934 el embajador peruano en Washington, Manuel de Freyre y Santander, envía una nueva nota diplomática al Secretario de Estado de los Estados Unidos, solicitándole la haga llegar a las autoridades pertinentes del gobierno norteamericano.

Esta nota de 3 de agosto de 1934<sup>27</sup> contiene un informe de la División de Agricultura del Ministerio de Fomento y Obras Públicas del Perú donde se describe en detalle la ubicación geográfica de Pisco, se incluye una explicación sobre los tipos de Pisco que son producidos en la zona, haciendo hincapié en las variedades de Pisco puro y aromático, además de las respectivas características en lo que se refiere al sabor. El informe describe también el tipo de elaboración y recuerda que antes de la Prohibición el Pisco del Perú había sido reconocido y apreciado, especialmente en la Costa Oeste de los Estados Unidos, donde la bebida y una

---

<sup>27</sup> Nota Diplomática del Embajador del Perú al Secretario de Estado de los Estados Unidos. 3 de agosto de 1934. RG 59, Department of State, decimal file 1930-1939, Box 3106.



**Nota de la Embajada del Perú, 3 de agosto de 1934**

Indudablemente el informe presentado por la embajada peruana causó revuelo en el gobierno estadounidense, y el Secretario de Estado procedió a pedir opinión a los Departamentos de Agricultura y el Tesoro, y en especial a la recientemente creada Administración Federal de Control de Alcoholes. En términos generales Agricultura respondió que aún se venía evaluando en esa oficina si el Pisco poseía características distinguibles que podían diferenciarlo de bebidas producidas en otros lugares.

El Tesoro norteamericano señaló que ninguna disposición de su ámbito de competencia podía ser relevante para determinar si el Pisco correspondía al Perú o no, y que la respuesta a las inquietudes planteadas en el informe de la embajada peruana debía ser formulada por la Comisión Federal de Comercio o por la Administración Federal de Control de Alcoholes.

preparación conocida como Pisco Punch, elaborada con auténtico Pisco del Perú, habían tenido gran aceptación.

El informe llama la atención sobre el hecho que desde que se eliminó la Prohibición – ocho meses antes- se venía ofreciendo para la venta en los Estados Unidos una bebida con el nombre de pisco que no era un producto peruano, no era elaborado con las variedades de uva de la zona de Pisco en el Perú, ni con los métodos originales de producción de la bebida, lo que significaba ofrecer al público un sustituto que suplantaba al producto original.

Concluía el informe peruano señalando que Pisco constituía una

***“autenticación de origen” y que el término “Pisco”, sea sólo o con cualquier calificación, “debía ser reservado exclusivamente para los productos que procedieran del distrito de Pisco, en el Perú...”***

HV  
5076  
A15  
1935

FEDERAL ALCOHOL CONTROL ADMINISTRATION  
WASHINGTON, D. C.

REGULATIONS  
RELATING TO  
**FALSE ADVERTISING AND  
MISBRANDING OF DISTILLED  
SPIRITS**

ISSUED MAY 13, 1935  
(With Appendices)



UNITED STATES  
GOVERNMENT PRINTING OFFICE  
WASHINGTON: 1935

imitation, and such name if approved by the Administration shall not thereafter be used as a designation for any other class or type of distilled spirits.

Class 8. *Geographical designations.*—(a) Geographical names for distinctive types of distilled spirits (other than names found by the Administration under subsection (b) to have become generic) shall not be applied to distilled spirits produced in any other place than the particular region indicated by the name, unless (1) in direct conjunction with the name there appears the word “type” or the word “American”, or some other adjective indicating the true place of production, in lettering substantially as conspicuous and emphatic as such name, and (2) the distilled spirits to which the name is applied conform to the distilled spirits of that particular region. The following are examples of distinctive types of distilled spirits with geographical names that have not become generic: Eau de Vie de Dantzig (Danziger Goldwasser), Ojen, Tequila, Swedish Punch, Blended Scotch Whiskey, Blended Irish Whiskey, Blended Canadian Whiskey. Geographical names for distinctive types of distilled spirits shall be used to designate only distilled spirits conforming to the standard of identity, if any, for such type specified in this article, or if no such standard is so specified, then in accordance with the trade understanding of that distinctive type. Such geographical names for distinctive types of distilled spirits shall not be used as the name or a part of the name for distilled spirits not of that distinctive type.

(b) Only such geographical names for distilled spirits as the Administration finds have by usage and common knowledge lost their geographical significance to such extent that they have become generic, shall be deemed to have become generic. The following are examples of distinctive types of distilled spirits with geographical names that have become generic: London Dry Gin, Geneva Gin, Holland Gin, Plymouth Gin.

(c) Geographical names that are not names for distinctive types of distilled spirits, and that have not become generic, shall not be applied to distilled spirits produced in any other place than the particular place or region indicated in the name. The following are examples of geographical names for distilled spirits that are not generic and are not names for distinctive types of distilled spirits: Cognac, Armagnac, Greek Brandy, Pisco Brandy, Jamaica Rum, Kentucky Straight Bourbon Whiskey, Maryland Straight Rye Whiskey.

Class 9. *Products without geographical designations but distinctive of a particular place.*—(a) The whiskies of the types specified in paragraphs (a) to (j), inclusive, of class 2 of this article, are distinctive products of the United States, and if produced in a foreign country, shall be designated by the applicable designation prescribed in such paragraph, together with the words “American Type” or the words “Produced (distilled, blended) in \_\_\_\_\_”, the blank to be filled in with the name of the foreign country.

(b) The name for other distilled spirits which are distinctive products of a particular place or country shall not be given to the product of any other place or country unless the designation for such product includes the word “type” or an adjective such as “Ameri-

### Regulación sobre Publicidad Engañosa y Falso Etiquetado de Bebidas Espirituosas

Washington D.C. 13 de mayo de 1935

Por su parte, el informe que elabora la Administración Federal de Control de Alcoholes resulta clarificador de la situación. Esta repartición afirmó de manera directa que la respuesta a la inquietud peruana se encontraba en las “Regulaciones sobre Publicidad Engañosa y Falso Etiquetado de Bebidas Espirituosas”, cuya versión final es publicada el 13 de mayo de 1935.

¿Qué señalaba a la letra la sección pertinente de las Regulaciones? La siguiente es la traducción propia de la sección 21, Clase 8, Designaciones Geográficas, párrafo (c) de esa norma:

**“Los nombres geográficos, que no son nombres de tipos distintivos de espirituosas y que no han devenido en genéricos, no serán aplicados a espirituosas destiladas que hayan sido producidas en cualquier otro lugar que no sea la región o lugar indicado en el nombre. Los siguientes son ejemplos de nombres geográficos para espirituosas destiladas que no son genéricos, ni son tipos distintivos de espirituosas destiladas: Cognac, Armagnac, Brandy Griego, Pisco Brandy, Ron de Jamaica, Bourbon Whiskey Straight de Kentucky, Whiskey Rye Straight de Maryland”.**

De esta manera, la legislación estadounidense zanja la cuestión, reconoce que no se deben utilizar de manera engañosa nombres geográficos que no pertenezcan a un determinado

país, y para mayor precisión, coloca al Pisco como ejemplo de una de esas denominaciones geográficas que no pueden ser utilizadas por un país diferente al de origen.

A pesar de la claridad de la norma estadounidense de mayo de 1935 sobre el uso engañoso de nombres geográficos, los exportadores chilenos continuaron presionando para que su aguardiente pudiese ingresar a los Estados Unidos utilizando el nombre Pisco. A nivel noticioso se daba cuenta que la Embajada de Chile en Washington venía haciendo representaciones ante la Administración Federal de Control de Alcoholes a fin de que reconsiderase su posición y permitiese que el nombre Pisco se aplicase a cierta clase de aguardientes que se fabricaban tanto en el Perú como en Chile.

Al tomar conocimiento que esta campaña chilena continuaba, al Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Carlos Concha, a fines de noviembre de 1935, envió una instrucción al embajador Freyre y Santander en los Estados Unidos con el objeto que hiciese *“...constar ante la repartición administrativa correspondiente en Washington que el pisco, como su nombre lo indica, es un producto único fabricado en el sur del Perú, y que pretender amparar otros aguardientes de diversa procedencia con su marca, sería lo mismo que aceptar que el cognac, producto exclusivamente francés, pueda ser atribuido a distintas nacionalidades.”*<sup>28</sup>

En respuesta a la instrucción recibida, el embajador del Perú informó a la Cancillería peruana a principios de diciembre de 1935 sobre las gestiones realizadas en Washington<sup>29</sup>. En su informe el embajador Freyre y Santander da cuenta que la Embajada chilena *“...manifestó oralmente ante la Administración de Alcoholes que como comprobación de que el aguardiente de uva chileno no difería del peruano estaba el hecho de que algunos productores chilenos enviaban sus aguardientes al Perú para que fuesen exportados a Estados Unidos con el nombre Pisco...”* A esa aseveración las autoridades de Estados Unidos habían contestado que esos hechos no podían ser invocados como argumento.

Se añade en el informe que la embajada del Perú había hecho gestiones con el Administrador General de Alcoholes, Sr. Franklin C. Hoyt, para cerciorarse que la Administración estadounidense mantendría a favor de los productores peruanos el derecho de uso exclusivo del nombre Pisco. En respuesta a las inquietudes presentadas, el Sr. Hoyt respondió que el nombre Pisco era considerado por su Administración como un nombre geográfico, que la embajada de Chile insistía en que fuese declarado nombre genérico, y que él entendía que no había la intención de hacer esa alteración.

La reafirmación categórica en los Estados Unidos de los derechos del Perú sobre la denominación Pisco en base a su referente geográfico fue sentida como una importante derrota comercial por los exportadores chilenos, quienes sentaron su reclamo ante las autoridades políticas de la zona productora de aguardientes en Chile.

### **La engañosa maniobra del diputado chileno Gabriel González Videla**

Uno de los personajes políticos chilenos más caracterizados en aquel momento era el diputado Gabriel González Videla. Entre 1931 y 1937 fue presidente del Partido Radical. Tuvo ocasión de ser embajador de Chile en Francia, Bélgica y Luxemburgo; en 1939 fue destinado,

---

<sup>28</sup> Oficio N° 115 del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú al Embajador del Perú en los Estados Unidos. 21 de noviembre de 1935. Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

<sup>29</sup> Oficio N° 220 de la Embajada del Perú en los Estados Unidos al Ministro de Relaciones Exteriores. 2 de diciembre de 1935. Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

como embajador a Portugal. En 1942, tras declinar a la candidatura presidencial por su partido, fue nombrado embajador en el Brasil, donde permaneció hasta 1945. En 1946 es postulado a la Presidencia de la República; triunfó en las elecciones, pero sin alcanzar la mayoría absoluta, por lo que fue ratificado por el Congreso. En la votación en el Congreso el 24 de octubre de 1946 logró la presidencia al conseguir 136 votos, frente a su rival Eduardo Cruz-Coke, quien obtuvo 46 votos. Gobernó Chile entre noviembre de 1946 y noviembre de 1952.

Como diputado por La Serena, Elqui, Ovalle e Illapel en 1936 González Videla tuvo que enfrentar la presión empresarial para lograr la exportación del aguardiente chileno a los Estados Unidos con el nombre de pisco, así como el rechazo estadounidense a tal pretensión. Es en esa coyuntura que se le ocurre presentar un proyecto de ley para cambiar de nombre al pueblo de “La Unión” por “Pisco-Elqui” a fin de supuestamente crear un referente geográfico que avalase el nombre que pretendía usar el aguardiente chileno en los Estados Unidos.

La decisión del cambio de nombre no estuvo relacionada con un desarrollo sociocultural, como lo argumentan algunos académicos, sino que fue una engañosa maniobra comercial *mala fide*, pergeñada en las pocas semanas que van entre diciembre de 1935, cuando las autoridades estadounidenses ratifican que la denominación Pisco para designar aguardientes pertenece al Perú, y enero de 1936, cuando se aprueba en Chile el engañoso cambio de nombre.

Además, la usurpación del nombre peruano deja claramente registrada una situación absolutamente inédita en el universo de denominaciones de bebidas espirituosas, y es que la protección legal de una bebida con un nombre geográfico ocurra cinco años antes de la imposición de un “anclaje toponímico” o denominación geográfica que supuestamente le debió dar origen.

Para probar que lo anterior no es una mera especulación académica es importante conocer lo que el mismo autor de la ley de cambio de nombre, Gabriel González Videla, relató en sus memorias sobre este hecho:

*“Cuando era diputado me tocó defender la internación de pisco en Estados Unidos reclamada por el Gobierno del Perú, **por tratarse de un producto de exclusiva procedencia de la región de Pisco (Perú)***

*El reclamo fue acogido, pero luego suspendido, porque **se me ocurrió, como diputado por esa zona, presentar un proyecto de ley que fue rápidamente aprobado, por el cual daba el nombre Pisco Elqui a un pueblecito de esa región llamado La Unión. Y así el pisco chileno Pisco Elqui tuvo libre entrada en los Estados Unidos**”<sup>30</sup>*

---

<sup>30</sup> Gabriel González Videla, “Memorias”, Editora Nacional Gabriela Mistral Ltd. Santiago de Chile, 1975, Pags. 1158 y 1159

GABRIEL  
GONZALEZ  
VIDELA

# MEMORIAS



GABRIELA MISTRAL

Son famosas las zonas viñateras productoras de pisco en el río Claro del valle de Elqui, como las de Huamalata y Hurtado en el valle del río Limarí, en Ovalle.

La próspera y creciente industria del pisco ha hecho proliferar modernas destilerías que han mejorado la calidad del aromático líquido y hecho aumentar su producción, que ha logrado conquistar tanto el mercado interno como el externo.

En Chile el pisco ha desplazado a todos los otros licores de alta gradación alcohólica, como el whisky, por ejemplo.

Cuando era diputado me tocó defender la internación del pisco en Estados Unidos reclamada por el Gobierno del Perú, por tratarse de un producto de exclusiva procedencia de la región de Pisco (Perú).

El reclamo fue acogido, pero luego suspendido, porque se me ocurrió, como diputado por esa zona, presentar un proyecto de ley que fue rápidamente aprobado, por el cual daba el nombre de Pisco Elqui a un

*Caja de Crédito Prendario.*



) 1158 (



*Jefatura Zonal del Servicio Nacional de Salud.*

pueblecito de esa región llamado La Unión. Y así el pisco chileno Pisco Elqui tuvo libre entrada en los Estados Unidos.

## Memorias de Gabriel González Videla, Pags. 1158 y 1159

Existe un axioma jurídico que expresa que “a confesión de parte, relevo de prueba”. Este es un caso evidente de aplicación de ese principio, ya que González Videla revela en sus Memorias varios elementos que prueban la inmediatez e improvisación de la medida; entre ellos, que el Pisco era un producto de exclusiva procedencia del Perú, que el proyecto de ley fue aprobado rápidamente sin mayor debate -quizá por ello ni siquiera tiene una mínima exposición de motivos- y que la única razón para cambiar de nombre a “La Unión” era la urgencia de lograr, a como diera lugar, el ingreso del producto chileno al mercado de los Estados Unidos.

No obstante, no todos los elquinos estuvieron de acuerdo con este apresurado, inconsulto y arbitrario cambio de nombre. Gabriela Mistral, la universalmente conocida poeta chilena, ganadora del Premio Nobel de Literatura 1945, quien nació en Vicuña, un pueblo cercano a La Unión, en su obra “Pensando a Chile: una tentativa contra lo imposible” escribió:

*“Naturalmente no llamaré nunca a La Unión por Pisco-Elqui, triste ocurrencia de algún coquimbano que quiso reírse del lindo pueblo a lo tonto. Algún día hemos de devolverle su apelativo que apunta a la conjunción de los dos ríos. Yo sé que en ciertas casas bailaron y cantaron aquel fallo extranjero como una fiesta, y me alegró saberlo, pero de una alegría con dejo amargo”<sup>31</sup>*

A pesar de la engañosa maniobra *mala fide* de González Videla, el prestigio del Pisco del Perú continuó siendo reconocido en los Estados Unidos, inclusive más allá de su lugar tradicional



de consumo en la costa oeste del país. Una prueba evidente de ello es un simpático recorte periodístico de 1937 titulado “Por qué las Embajadas son populares”,<sup>32</sup> ubicado por el Ing. Guillermo Toro Lira, en el que se retrata qué bebidas hacían famosas a las distintas embajadas en Washington. Allí se destaca que el Whiskey escocés con soda era el favorito de los diplomáticos, que los Martini secos eran la especialidad de la embajada del Brasil, los cocteles con ron de su país caracterizaban a la legación dominicana, el Whiskey Sour servido en pequeñas copas de plata era en la embajada chilena; **que el Pisco lo era en la peruana**; y el vino Mavrodaphne en la griega.

Carroll Daily Herald, Iowa, 26 de febrero de 1937

El caso más importante que se ha llevado adelante recientemente para obtener el registro de la indicación geográfica<sup>33</sup> “Pisco” para el Perú concluyó el 29 de noviembre de 2018 en el Consejo de Apelaciones sobre Propiedad Intelectual en la India. En ese caso, los representantes de algunas empresas productoras de aguardiente en Chile se habían opuesto a que la indicación geográfica se registrase para el Perú, intentando que ese registro se viese

<sup>31</sup> Gabriela Mistral, “Pensando a Chile: una tentativa contra lo imposible” Publicaciones del Bicentenario, 1 de enero de 2004, Pag. 360. Citada por Eduardo Dargent en “La Discusión Ridícula”, Universidad Ricardo Palma, [www.urp.edu.pe/pdf/debate-sobre-el-pisco\\_2.pdf](http://www.urp.edu.pe/pdf/debate-sobre-el-pisco_2.pdf)

<sup>32</sup> “Why Embassies are Popular”, Carrol Daily Herald, Iowa, Estados Unidos, 26 de febrero de 1937.

<sup>33</sup> La “indicación geográfica” es la categoría jurídica que protege a las bebidas espirituosas en muchos países. Fue adoptada multilateralmente a partir del “Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio” de 1994, en el marco de la Organización Mundial del Comercio.

limitado por el añadido de un gentilicio; es decir, pretendían que el registro para el Perú fuese “pisco peruano”, de modo que se reservase para los productores de Chile un futuro registro de una indicación que llevaría el nombre de “pisco chileno”.

El Perú llevó el caso hasta el nivel del Consejo de Apelaciones, sustentando el origen netamente peruano de la denominación, así como el cambio de nombre *mala fide* del pueblo de La Unión en Chile, en 1936, para crear artificialmente un referente o anclaje toponímico. La Orden aprobada por el Consejo de Apelaciones indio es muy contundente, reconoce el origen peruano de la denominación y señala que la indicación geográfica “Pisco” perteneciente al Perú es elegible para ser registrada en la India.

Es muy relevante leer el numeral 23 de dicha orden, que señala:

***“Ha quedado registrado que la palabra Pisco es indudablemente una denominación del origen exclusivamente del Perú. Ubicados en la costa peruana se encuentran un valle, un río, un puerto y una ciudad con el nombre Pisco desde la época colonial. Adicionalmente, cabe mencionar que, de acuerdo con la división político-legal del Perú, el distrito de Pisco existe como tal desde que el Perú devino en una república independiente en 1821 y fue elevado a la categoría de provincia por ley del Congreso del 13 de octubre de 1900, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 30 de octubre de 1930. La relación entre el pisco con la geografía y la toponimia peruanas es por tanto indisputable. El ‘aguardiente’ Pisco, bebida tradicional del Perú, es un producto distintivo alrededor del mundo que posee la calidad de un linaje de larga data con sus propias raíces. El origen del nombre pisco es indudablemente peruano como ha sido probado por un estudio llevado a cabo por lexicógrafos, cronistas e historiadores. La palabra proviene del Quechua prehispánico y significa “ave”.***

***La así llamada región chilena del Pisco se ha construido apropiándose incorrectamente del nombre peruano Pisco y artificialmente cambiando de nombre a una región que por cientos de años fue conocida por un nombre distinto. Ese es el caso del pueblo llamado La Unión, que fue rebautizado como “Pisco Elqui” en 1936, con el único objetivo de crear un vínculo geográfico entre esa región y el licor chileno producido en la misma.”***



**IPAB** Intellectual Property Appellate Board

GunaComplex, Annexe-1, 2<sup>nd</sup> Floor, 443, Anna Salai, Teynampet, Chennai-600018

OA/1/2010/GI/CHN & OA/2/2010/GI/CHN

THURSDAY, THIS THE 29, DAY OF NOVEMBER 2018

HON'BLE SHRI JUSTICE MANMOHAN SINGH  
HON'BLE SHRI SANJEEV KUMAR CHASWAL

CHAIRMAN  
TECHNICAL MEMBER (TM)

Embassy of Peru  
Ambassador of Peru to India  
No.14, Poorvi Marg, GF  
Vasant Vihar  
New Delhi-110057

.... Applicant

(Represented by – Mr. Ravi )

Vs.

1. Mr. Mohan Dewan  
Room No. 38, Podar Chambers  
S.A Brelvi Road,  
Fort Mumbai-400 001

Respondent no.1

2. ASOCIACION DE PRODUCTORIES  
DE PISCO A.G. OF Los Carrera  
N 380, depot, 414, La Serena, Chile  
Represented by M/s. Krishna 86 Saurastri,  
74f, VENUS, Worli, Mumbai-400 018

Respondent no.2

3. The Asstt. Registrar of Trade Marks 86 GI  
Office of the Geographical Indications Registry  
I P Building, GST Road  
Guindy, Chennai 600 032

Respondent no.3

(Represented by- Ms. N. Devi )

ORDER

HON'BLE SHRI SANJEEV KUMAR CHASWAL, TECHNICAL MEMBER (TM)

1. The appellant, Embassy of Peru, Ambassador of Peru to India, No. 14, Poorvi Marg, GF, Vasant Vihar, New Delhi-110057 has filed the above-mentioned appeal against the order dated 3.7.2009 whereby the respondent no. 3 has ordered the appellant application from 'PISCO' to Peruvian Disco bearing no. 43 in Class-33.

**Orden del Honorable Consejo de Apelaciones de Propiedad Intelectual de la India sobre el reconocimiento exclusivo al Perú del uso de la indicación geográfica Pisco, noviembre de 2018**

En todo caso, el reconocimiento internacional que tiene el Pisco del Perú es indudable, y como ha sido evidente cuando se ha disputado la peruanidad de la denominación, siempre se ha podido probar de manera cabal que su origen geográfico, así como su nombre, trayectoria, reputación y calidad han sido, son y siempre serán exclusivamente peruanos.

Bruselas, febrero de 2019.